

C E R T I F I C A D O

El Secretario Municipal que suscribe, certifica que:

El Concejo de la Ilustre Municipalidad de Calama, en su **Segunda Sesión Extraordinaria** del mes de **Abril**, citada a las **09:00 horas, del 13 de Abril de 2011**, en el Salón de Honor del Municipio, adoptó el siguiente Acuerdo:

ACUERDO No. 054/2011/ Con los votos en contra de otorgar el comodato de los Sres. Concejales Ignacio Urdangarin Escobar, Nelson Velásquez Ramos, Alejandra Oliden Vega, Ruth Olivares Bignani y los votos a favor del Comodato, de los Sres. Edwin Rowe Chávez, Norma Araya Romero, Javier Rowe Fernández, Hernán Velásquez Núñez e incluido el voto a favor del Sr. Esteban Velásquez Núñez, Alcalde de la Comuna y Presidente del Concejo Municipal, se acordó: **Rechazar la solicitud presentada por la Institución "EJERCITO DE SALVACIÓN", para que se le otorgue el comodato del Inmueble Municipal ubicado en Calle Maipú No. 2346 de la Población 21 de Mayo de la Ciudad de Calama, por un período de cinco años, la cual fué analizada y debatida por los Miembros del Honorable Concejo Municipal.**

Lo anterior conforme a lo dispuesto en el artículo 65 letras e) e i) de la Ley No. 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, teniendo presente el quórum requerido de dos tercios del Concejo Municipal, por exceder el tiempo del Comodato, el período edilicio actual.

Preside la presente Sesión el Sr. Esteban Velásquez Núñez, Alcalde de la Comuna y Presidente del Concejo Municipal.

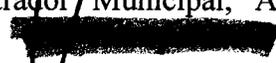
Participaron en el presente acuerdo los Concejales Señores: Ignacio Urdangarín Escobar, Nelson Velásquez Ramos, Edwin Rowe Chávez, Norma Araya Romero, Alejandra Oliden Vega, Ruth Olivares Bignani, Javier Rowe Fernández y Hernán Velásquez Núñez.

Calama, 13 de Abril de 2011.




OSCAR MARIN GIOVANETTI
SECRETARIO MUNICIPAL

OMG/lml.

Distribución: Alcaldía, Sres. Concejales, Administrador Municipal, Asesoría Jurídica, Control, Finanzas, Gabinete, Sudet, D.O.C.,  Interesados, Archivo de Concejo.